

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES

Núm. 75.

Habiéndose aprobado por Real orden de 31 de Diciembre último la adición al plan general de 1888 á 89 en cuanto á rozas y siembras, se señala el día 31 de los actuales, y á las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta de roturación y siembra de la dehesa del Espíritu Santo, del pueblo de Hinojosa del Duque, ante cuyo Alcalde tendrá lugar la subasta, bajo el tipo de tasación de 4.205 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones generales ya publicado en los BOLETINES de esta provincia y á el de las económicas que formulará el Ayuntamiento, y además á las especiales que el señor Ingeniero tenga á bien señalar.

El Alcalde de Hinojosa hará público el acto de la subasta con arreglo á la ley, y remitirá á este Gobierno en el día del remate el expediente á que la subasta dé lugar y un acta duplicada del resultado que ofrezca.

Córdoba 8 de Enero de 1889.

El Gobernador.

José de Heredia.

Núm. 76.

Habiendo aprobado por Real orden de 31 de Diciembre último la adición al plan general de 1888 á 89, en cuanto á rozas y siembras, se señala el día 31 de los actuales, y á las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta de roturación y siembra de 160

hectáreas de monte en la dehesa Quebradilla, del pueblo de Conquista, ante cuyo Alcalde tendrá lugar la subasta, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones generales ya publicado en los BOLETINES de esta provincia y á el de las económicas que formulará el Ayuntamiento y además á las especiales que el Sr. Ingeniero tenga á bien señalar.

El Alcalde de Conquista hará público el acto de la subasta con arreglo á la ley, y remitirá á este Gobierno en el día del remate el expediente á que la subasta dé lugar y un acta duplicada del resultado que ofrezca.

Córdoba 8 de Enero de 1889.

El Gobernador.

José de Heredia.

Diputación provincial de Córdoba.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Núm. 55.

Resumen de las cantidades invertidas en jornales y materiales para la obra de apuntalado del muro y arco de la galería que dá paso al patio interior donde está establecida la Biblioteca provincial, la cual ha sido ejecutada desde el día 1.º al 5 de Octubre último bajo la inspección del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y dirección del Sr. Arquitecto de la misma.

	Pts.	Cts.
Satisfecho por jornales en los referidos días.	57,25	
Idem por materiales.	173,51	
TOTAL.	230,76	

Córdoba 31 de Diciembre de 1888.

—El Arquitecto provincial, Rafael de Luque.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cabrera.

Núm. 86.

CARRETERAS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 28 de Diciembre último de las

obras de reparación y conservación necesaria en la carretera provincial de Fernán Núñez á su estación, en la línea férrea de Córdoba á Málaga, por acuerdo de la Comisión provincial de 4 del corriente se procede á la segunda licitación, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo, condiciones y demás requisitos que sirvieron de base en la anterior, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial.

Córdoba 7 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Manuel Matilla.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2.239.

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en sus sesiones celebradas desde el 28 de Marzo al 31 de Octubre de 1888.

Sesión del día 2 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Carbonell, Santaella y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 31, de Iznájar; 10, de Belmez; 27, de Córdoba, y totalmente por igual concepto, al 273, de esta capital.

Revisión de 1886.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 15, de Dos Torres; 7, de Iznájar; 55, de Belmez; 70, de Priego, y 14, de Fernán Núñez.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 17, de Villaralto;

y excluido temporalmente del servicio militar, al 9, de Alcaracejos.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados condicionales á los mozos números 14, de Iznájar, y 46, de Hinojosa; pendiente de fallo definitivo, al 13, del mismo cupo; soldado definitivo, al 19, de Córdoba, y excluidos del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 28, de Dos Torres; 2, de Espiel; 5 y 8, de Benamejí; 10, de Belalcázar; 10, de Villaralto; 3 y 6, de Santa Eufemia; 6 y 41, de Hinojosa; 5, de Blázquez; 6, de Villanueva del Rey; 8, de Torrecampo, y 74, de Montilla, y por cortos de talla, al 30, de Dos Torres; 4, 11, 23, 37, 114 y 115, de Rute; 7, de Iznájar; 12 y 33, de Benamejí; 8, 9, 30 y 53, de Fuente Obejuna.

Reemplazo de 1884.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 153.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Carbonell, Santaella, Aparicio y Sarrión y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 72, de Aguilar, y 8, de La Carlota; pendientes de fallo definitivo, al 55, de Lucena, y 10, de La Rambla, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por su cualidad de colono agrícola, al 290, de Cordoba.

Revisión de 1887.

Declarar sortearable al mozo número

108, de Córdoba; pendiente de fallo definitivo, al 170, de Lucena, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 30, de Bujalance; 2, de Belalcázar; 214, de Córdoba; 2, de Montalbán, y 30, de La Rambla.

Revisión de 1886.

Declarar sorteables á los mozos números 15, de Fernán Núñez; 9, de Villaralto; 8, de La Victoria, y 33, de Cabra; pendiente de fallo definitivo, al 400, de Córdoba, y 126, de Priego, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 66, de Castro del Río; 7, de Espejo; 31 y 47, de Fernán Núñez; 180, de Lucena; 51, de Palma del Río; 10, de Pedro Abad; 43, de La Rambla; 4, de San Sebastián de los Balles-teros, y 20, de Aguilar.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 5 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE
Y SAUQUET

Señores que asistieron:

Santaella, González de Canales, Aparicio y Sarrión, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar sorteable al mozo número 272, de Córdoba; pendiente de fallo definitivo, al 69, de Hinojosa, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 15, 156, 204, 266 y 313, de Córdoba, y 154, de Priego.

Revisión de 1886.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, á los mozos números 96 y 149, de Córdoba.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar sorteables á los mozos números 89, de Cabra; 26, 264 y 301, de Córdoba, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 15, de Adamuz; 9, de Baena; 171 y 239, de Córdoba; 61, de Espejo; 11, de Hornachuelos, y 6, de Zuheros.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE
Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Río y Luque, Santaella, Aguilar, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 4, de Priego.

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 358; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 11, de Montilla; 80, de Hinojosa; 12, de Carcabuey, y 7, de Espiel, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 12, de Villa del Río.

Revisión de 1886.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física á los mozos números 88, de Montilla; 62, de Priego; 16, de Santaella, y 15, de Pedroche, y que continúan detenidos y á disposición del Sr. Gobernador civil, para que adopte la resolución que juzgue procedente, los mozos que figuran con los nombres supuestos, de Francisco Peña Caballero, de Almedinilla, y Manuel Carmona Gallardo, de Benamejí.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluidos del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 95, de Cabra; 2, de Benamejí; 6, de La Carlota; 3, de Lucena, y 57 de Aguilar.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar excluidos del servicio, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, á los mozos números 96, de Córdoba; 56, de Belalcázar; 16, de Montalbán, y 3, de Pedroche, y por corto de talla, al 42, de Fuente Obejuna, y pedir el pase á situación de recluta disponible del mozo número 108, de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE
Y SAUQUET

Señores que asistieron:

Río y Luque, Santaella, Roldán, Matilla, Quintana y Aguilar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteable al mozo número 7, de Dos Torres; excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 4, de Priego; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 2 y 43, de Posadas; 10, de La Rambla, y 20, de Belalcázar, y prófugos, al 63, de Belalcázar y 58, de Cabra.

Revisión de 1887.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador civil una instancia de D. Pedro Matías Castillejo en solicitud de que se le devuelva la cantidad con que redimió la suerte de su hijo José; declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, á los mozos números 69, de Hinojosa; 170, de Lucena; 4, de Fuente la Lancha; 7, 14, 130, 139, 145 y 160, de Priego; 99 y 108, de Rute;

4 y 34, de La Rambla, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 25, de Montoro; 22, de Almodóvar; 2, de Alcaracejos; 92, de Córdoba, y 3, del Viso.

Eliminar del alistamiento de Bujalance los nombres de los mozos que figuran con los números 5 y 34, por fallecimiento de los mismos.

Revisión de 1886.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 25, de Montoro, y 11, de La Rambla.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Devolver favorablemente informadas al Sr. Gobernador civil dos instancias producidas por Juan Bautista Madrid Linares y Antonio Sánchez García en solicitud de que se les devuelva la cantidad con que redimieron su suerte el primero y la de su hijo el segundo, quintos, de Priego aquél, y de Puente Genil éste, y declarar excluidos del servicio, por inutilidad física, al 162, de Priego, y 17, de Villaralto.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo número 46, de Hinojosa; recluta disponible, excedente de cupo, al 61, del mismo pueblo, y excluido totalmente del servicio militar, en expectación de recibir su licencia absoluta, al 14, de Iznájar.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles, como excedentes de cupo, de los mozos números 310, 311, 313, 314, 316, 320, 325, 326, 327, 328 y 329, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos.

Núm. 50.

EDICTO

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue contra los individuos que formaron la anterior Corporación municipal, Regidor, Interventor y Depositario, como deudores á los fondos públicos, se han llevado á efecto los correspondientes embargos, y decretada la venta de bienes en pública subasta, después de apreciados que han sido por peritos competentes, siendo el detalle de los que han de subastarse el siguiente:

Una casa en esta villa, enclavada en la calle Mayor, núm. 12, propia de Don José de Vera y Barranco; linda: por la derecha de su entrada, con otra número 10, de la misma calle, pertenecientes á D. Francisco Reina; por la izquierda hace esquina á la calle del Mesón, y por la espalda linda con huerto de los herederos de Antonio Mesa Bravo; esta capitalizada en 1.950 pesetas, y apreciada en 1.673 pesetas con 25 céntimos.

Otra casa, enclavada al núm. 1 de la calle del Reloj, en esta villa, perteneciente á D. Antonio García y García; linda: por la derecha de su entrada, con la núm. 3, de la misma calle, perteneciente á los herederos de Luis Vázquez; por la izquierda, hace esquina á la Plaza de la Constitución, y por la espalda linda con casa de Francisco Vázquez Baquera; esta capitalizada en 2.755 pesetas, y valuada en 13.405 pesetas.

Otra casa, núm. 1, de la calle Sinsalida, de esta villa, perteneciente á Don Abundio Castaño González; linda: por la derecha de su entrada, con casa de D. Antonio Santa Cruz; por la izquierda hace esquina al callejón de Cristo, y por la espalda linda con casa de Don Juan Carrasco Torres; esta capitalizada en 1.950 pesetas, y apreciada en 5.147 pesetas con 50 céntimos.

Veinte y ocho fanegas de tierras poblas de chaparral y alcornoqueal, de la propiedad de D. Rafael Reina González, situada en este término, y pago de los Molinillos, lindan: por Saliente, con terrenos de Juan Cárdenas; Mediodía; con el arroyo de Guadalupe; Poniente, con terrenos de Abundio Castaño González, y por Norte, con otros de Francisco Reina; están capitalizadas en 2.300 pesetas, y valuadas en 4.200 pesetas.

Un olivar, perteneciente á D. José González Caballero, situado al pago de la Alcaidía, en este término, tiene de cabida cinco fanegas y media de tierra, y linda: por Saliente y Mediodía, con otro de D. Antonio Santa Cruz; por Norte, con la dehesa de los Arenales, y por Poniente, con otro de los herederos de Doña María Josefa Carrascosa; esta capitalizada en 3.940 pesetas y valuado en 1.633 pesetas.

Ciento noventa y ocho fanegas de tierra, en la dehesa de Torralva y Torralvilla, á este término, de las que 138 son de alcornoqueal y 60 montuosas, pertenecientes á D. Miguel González de Requena; el todo linda: por Norte, con la dehesa de Nava de los Corchos; Poniente, con propiedad de D. Juan Vázquez; Sud, con la de D. José Meléndez Daza; por Saliente, con terrenos de los herederos de D. Juan González de Requena; están capitalizadas en 2.975 pesetas, y valuadas en 6.200 pesetas.

La mitad de un huerto proindiviso con el resto, enclavado al pago del Fiel, con cabida de celemin y medio de tierra, resguardado con una pared de 30 varas de piedra seca, perteneciente á D. Juan Carrasco Torres y á los herederos de José Acisolo Ballesteros; el todo esta capitalizado en 61 pesetas 50 céntimos, y la mitad valuada en 100 pesetas.

Cuatro piezas de muselina morena, pertenecientes á D. Francisco Ruiz y Ruiz, con ancho de 36 pulgadas; apreciadas las cuatro en 121 pesetas 40 céntimos.

Y en uso de las facultades que me concede la Instrucción sobre procedimiento administrativo, he dispuesto tenga lugar la venta en subasta pública el día 20 del próximo Enero, á las once de la mañana, en estas Casas Ca-

pitulares, y bajo mi presidencia, siendo circunstancia indispensable para licitar la presentación de la cédula personal y la previa consignación del 10 por 100 del importe del mueble ó inmueble que se trate de adquirir.

Y para que llegue á conocimiento del público, pongo el presente en Hornachuelos á 31 de Diciembre de 1888. —El Alcalde, Manuel García. —El Comisionado, Manuel Velázquez.

La Carlota.

Núm. 79.

D. Manuel Martínez Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo año económico de 1889 á 1890, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones acompañadas de título, inscrito en el Registro de la propiedad, en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas ningunas de las que se presenten al objeto indicado.

La Carlota 31 de Diciembre de 1888. Manuel Martínez. — Antonio Sano, Secretario.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 43.

Listas definitivas de los Jurados cabezas de familia del partido judicial del distrito de Bujalance.

Acta. En la ciudad de Córdoba, á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la una de la tarde se constituyeron los señores del margen en Junta de gobierno, y en conformidad á lo prevenido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado de veinte de Abril último, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y por el mismo se sacaron una á una las papeletas, previamente insaculadas con los nombres de todos los que debían entrar en suerte, resultando elegidos como cabezas de familia del partido judicial del distrito de Bujalance, los señores siguientes:

- 1 D. Rafael Cantero Toro.
- 2 Juan Alberto Coca y Velasco.
- 3 Francisco Parras Chaquero.
- 4 José Román.
- 5 Juan Zurita Salinas.
- 6 Juan Antonio Fernández Pérez.
- 7 Isaac Muro.
- 8 Aquilino Fernández Barquín.
- 9 Enrique Torralbay Palomares.
- 10 Teodoro Espinosa de Combes.
- 11 Juan Espinosa Navarro.
- 12 Pedro Díaz Mellado.
- 13 Benito Coca y Castro.
- 14 Salvador de Castro y Coca.

- 15 D. Ricardo Coca y Castro.
- 16 Rafael Castro Rojas.
- 17 Miguel Cañas Velasco.
- 18 Julián Castro Ruiz.
- 19 Juan Castro y Castro.
- 20 José Castro Rojas.
- 21 Francisco Esclapir.
- 22 Francisco Cerda Castro.
- 23 Fernando Cañas Velasco.
- 24 Juan Antonio Camacho y García.
- 25 Antonio Castro y Lara.
- 26 Angel López Obrero y Arellano.
- 27 Francisco Lain Sevillano.
- 28 Francisco Torrero Rueda.
- 29 Diego Ruiz Navarro.
- 30 Vicente Gijón Megías.
- 31 José Borrego Zuero.
- 32 Francisco Zóilo Sánchez.
- 33 Pedro Borrego Zuero.
- 34 Bartolomé López Rosa.
- 35 Benito Jurado González.
- 36 Bartolomé Jurado González.
- 37 Antonio Luis Lara y Coca.
- 38 Rafael Lora y Daza.
- 39 Tomás Parras Cerda.
- 40 Sebastián Pérez Ayllón.
- 41 Rafael Blanco Angulo.
- 42 Antonio Castilla López.
- 43 Diego López García.
- 44 Juan María Lara y Coca.
- 45 Antonio Baena Román.
- 46 Antonio Navarro Galiano.
- 47 Alfonso Galán López.
- 48 Rafael Muñoz Parras.
- 49 Antonio Muñoz Relaño.
- 50 José María Morán Guijo.
- 51 Aurelio Castro y Ruiz.
- 52 Benito Priego y Grande.
- 53 Esteban Román Galán.
- 54 Emilio López Obrero y Arellano.
- 55 Francisco Ruiz Córdoba.
- 56 Francisco Rodríguez Mellado.
- 57 Facundo Muro.
- 58 Antonio Castro y Castro.
- 59 Antonio Castilla.
- 60 Andrés Román.
- 61 Antonio Zamorano.
- 62 Antonio Almirón.
- 63 José Lora y Daza.
- 64 Francisco Cañas Velasco.
- 65 Juan Osario Carballido.
- 66 Juan Muñoz Relaño.
- 67 Manuel Fores Marín.
- 68 José Yuste Inoégnito.
- 69 Antonio Jurado Rojas.
- 70 Miguel Navarro Castro.
- 71 Carlos González de Canales y García.
- 72 Juan Navarro Castro.
- 73 Miguel Navarro Coca.
- 74 Ildefonso Esquinas Rueda.
- 75 José Navarro Lora.
- 76 Rafael Manzano Lara.
- 77 José Romero Gaitán.
- 78 Rafael Alcaide Lorenzo.
- 79 José Navarro Córdoba.
- 80 Mariano Fernández de Mesa.
- 81 Francisco Caravaca Marín.
- 82 Diego Gómez Salinas.
- 83 Francisco de Porras Ayllón.
- 84 Francisco Lara Arenas.
- 85 Fernando Aguilar Mora.
- 86 José Castro y Priego.
- 87 José Joaquín Sotomayor y Navarro.
- 88 Pedro Romero Laines.
- 89 Nicolás Almoguera y Cantascio.

- 90 D. Ildefonso Megías.
- 91 Manuel Ruiz.
- 92 Francisco Rueda.
- 93 Manuel Hidalgo Notario.
- 94 Juan Luis Moreno Gallardo.
- 95 Antonio García de Vintuesa y Crespo.
- 96 Manuel Pérez Benedicto.
- 97 Manuel Flores.
- 98 Clemente Jiménez.
- 99 Francisco Velasco.
- 100 Pedro Almirón Moreno.

Lista definitiva de los Jurados en concepto de capacidades de dicho partido judicial.

Acto seguido se procedió en la misma forma á la elección de los individuos que componen las capacidades de dicho partido judicial, habiendo sido adicionado su número con diez y ocho de los nombres que figuran como mayores contribuyentes en las listas de cabezas de familia, donde se han considerado bajas, resultando elegidos correlativamente los señores siguientes:

- 1 D. Pedro Carrillo Charquero.
- 2 Mariano Alvarez Rodríguez.
- 3 Manuel Bioque Mesa.
- 4 Miguel Zurita Cassola.
- 5 Joaquín Lorca y Castro.
- 6 Rafael Solís Castro.
- 7 Francisco Muñoz Torralbo.
- 8 Francisco Muñoz Castro.
- 9 Antonio Aguilar Tablada.
- 10 Francisco Muñoz Relaño.
- 11 Rafael Barbudo Pérez.
- 12 Ricardo Molina Pulido.
- 13 Francisco Porras Peré.
- 14 Salustiano Romero Laines.
- 15 Andrés Rosal Valderrama.
- 16 Antonio Rodríguez López.
- 17 Rogelio Romero Serrano.
- 18 Manuel Romero Serrano.
- 19 Augusto Romero Laines.
- 20 Pedro Pastrana Loustalet.
- 21 Marcial Molina Arjona.
- 22 José Coca y Velasco.
- 23 Luis López Morales.
- 24 Ricardo La Torre y Gento.
- 25 Antonio La Torre Duroni.
- 26 José López Esparsa.
- 27 Joaquín López Torres.
- 28 Fernando González de Canales y García.
- 29 Francisco Gómez Ruiz.
- 30 Juan Gañán Pérez.
- 31 Francisco Castro Priego.
- 32 Miguel Corredor y Moreno.
- 33 Esteban Galán Castilla.
- 34 Miguel García Huertas.
- 35 Pedro Gutiérrez Pompas.
- 36 Juan Gutiérrez Ramos.
- 37 Salvador Huertas Moyano.
- 38 Lázaro Lara Barrionuevo.
- 39 Diego López Barca.
- 40 Antonio Mérida Parra.
- 41 Elías Moyano Vargas.
- 42 Alfonso Moyano Borrego.
- 43 Pedro Manrique Jiménez.
- 44 Francisco Moyano Mérida.
- 45 Simón Moyano Borrego.
- 46 Antonio Ortega Luque.
- 47 Ildefonso Jurado Millán.
- 48 Antonio Jiménez González.
- 49 Juan José Gaitán Gavilán.
- 50 Bartolomé Palacio Moya.

Córdoba 1.º de Enero de 1889. — V.º B.º — El Presidente, Moral Ceballos. — El Secretario, Joaquín Chaparro.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 66.

EDICTO

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama emplaza á Gabriel Moreno de los Reyes, que aparece ser de esta vecindad, y á Alejandro Fernández Cortés, que aparece ser vecino de Jaén, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía, núm. 7, para prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías.

Dado en Córdoba á 7 de Enero de 1889. — Manuel Serna Higuero. — El Secretario, Licenciado Antonio Montero.

Montero.

Núm. 81.

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se siguen autos ejecutivos á pedimento de Don Francisco Conde Moreno contra María del Rosario Madoño Mazuelas y los herederos de Lucas Martínez Cachinero, por cobranza de quinientas pesetas, réditos y costas, en los cuales he mandado anunciar por segunda vez, para su venta, y en pública subasta, por término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca embargada á la dendorra, la que á continuación será descrita, y he señalado para su remate el día treinta y uno de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la audiencia ordinaria de este Juzgado.

FINCA

Una suerte de olivar nuevo, en la sierra de este término, conocida por Magán y Solana del Tío Ginés, con cabida de cinco hetáreas y cinco áreas, y en ellas quinientas setenta y nueve plantas, dos chaparros y una pequeña porción de chumbas; linda: por Norte, con olivos y tierra rasa y montuosa de Rafael González Velasco y parte de este último concepto, de Juan Casero; al Levante, con olivar de Vicenta Pozuelo; al Sur, con otros y terreno montuoso de María Teresa Martínez, y al Poniente, con otros olivos de Andrés Delgado; valuada en dos mil seiscientas quince pesetas, y sirviendo de tipo para la subasta mil novecientas sesenta y dos pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su retasa.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán las licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de depósitos, una cantidad gual al diez por ciento efectivo de la ue sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la dicha Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.— José Fernández Arroyo.—De orden de S. S., Luis M. Pedrajas.

Bujalance.

Núm. 51.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á José Almagro Ramos, vecino de Colomera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de el exconvento de San Francisco, á fin de que preste cierta declaración; bajo apercibimiento, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 4 de Enero de 1889.— José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro de la Vega.

Posadas.

Núm. 80.

Dr. D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en la tarde del día 17 de Diciembre último fué hurtada una burra, pelo cano, alzada regular, y herrada en la cadera derecha, que estaba pastando en la dehesa nombrada el Coto, término de Guadalcázar, propia dicha burra de Manuel Romero Rodríguez, vecino de expresada villa.

Y en su virtud ruego y encargo á toda clase de autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en la busca de expresado semoviente y procedan á la captura del presunto autor de la sustracción, que se cree será Urbano Cano, vecino de Baza, provincia de Granada, con residencia en el Royo de Balas, sujeto á la parroquia de San Nicolás, cortijo de Caja, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Posadas á 3 de Enero de 1889.—R. García Vázquez.—El Actuario, Félix Nogués.

Antequera.

Núm. 58.

D. Reynaldo Esponera y Gombán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente encargo á todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de una vaca, negra, de ocho años, herrada con un hierro confuso; un novillo, asajarado, llamado Jardinero, de cinco años, alto de cuernos; otro, llamado Estandarte, colorado oscuro, cornicorto, algo trasero, de cuatro años, y otro, llamado Garboso, pelo claro, de tres años; cuyas reses en la noche del 15 de Septiembre último fueron hurtadas á Sebastián del Aguila Pozo, vecino de esta ciudad, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Antequera 3 de Enero de 1889.—Reynaldo Esponera.—José López Tamayo.

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros 6.787 pesetas por 74 impositores, de las cuales son nuevas dos, y se han satisfecho 3.478 pesetas 15 céntimos á solicitud de 29 imponentes, dos de ellos por saldo.

Córdoba 6 de Enero de 1889.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 56.

MES DE DICIEMBRE DE 1888.

Resumen de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en dicho mes.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.
		de Ejército.	de Presidio.			
42	1	"	"	13	15	2

Córdoba 6 de Enero de 1889.—El primer Jefe accidental, Manuel Bochs Busti.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE CORDOBA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

CUENTA

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	53.687,28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.891,00
Cargo.....	60.578,28
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	20.361,82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	40.216,46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1.350,00	"	1.350,00
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	330,00	250,00	580,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	33.151,05	"	33.151,05
9 Resultas.....	26.948,21	"	26.948,21
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	61.239,00	6.641,00	67.880,00
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	123.018,26	6.891,00	129.909,26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.980,85	3.285,99	11.266,84
2 Policía de seguridad.	2.762,50	924,00	3.686,50
3 Policía urbana y rural.....	2.048,32	528,25	2.576,57
4 Instrucción pública..	1.041,66	312,50	1.354,16
5 Beneficencia.....	4.565,00	1.585,00	6.150,00
6 Obras Públicas.....	3.014,36	"	3.014,36
7 Corrección pública..	1.830,46	"	1.830,46
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	35.809,67	12.917,31	48.726,99
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	430,25	808,76	1.239,01
12 Ampliación.....	9.847,91	"	9.847,91
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	69.330,98	20.361,82	89.692,80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Miguel Coletto.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Junio de 1888.—El Regidor Interventor, Pedro Luis Cámara.—V.º B.º—El Alcalde, Ayllón.—El Secretario, José Vázquez.